

# PO LI TICA UE



# III - DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE LA UNIÓN EUROPEA

## A. POLÍTICA AMBIENTAL COMÚN

### 1. NORMATIVA DE LA UE EN MATERIA AMBIENTAL

#### 1.1. Ley del Clima europea

En marzo de 2020 la Comisión Europea presentó su propuesta de primera Ley del Clima europea con la que se busca integrar el objetivo europeo de neutralidad climática a 2050 y el objetivo de adaptación de manera transversal en toda la normativa europea.

A lo largo de 2020 se negociaron los distintos elementos de la ley, de manera que en el Consejo de Medio Ambiente del mes de octubre se acordó el enfoque general parcial de la misma, a falta de concretar el nuevo objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a 2030 de la UE. Tras el acuerdo alcanzado por el Consejo Europeo de diciembre de 2020 sobre el nuevo objetivo de reducción de la Unión, que se revisó al alza desde el 40% hasta, al menos, un 55% respecto a 1990, el Consejo de Medio Ambiente acordó el enfoque general sobre el cual prosiguieron los trílogos con el Parlamento Europeo a finales de diciembre de 2020.

Adicionalmente, se ha trabajado en los grupos del Consejo y de la Comisión Europea correspondientes en los que se han ido negociando las propuestas legislativas, incluidas en los paquetes legislativos y de medidas en el Marco de Energía y Clima, presentados por la Comisión Europea.

#### 1.2. Reglamentos delegados sobre Régimen de Comercio de Derechos de Emisión

En materia de comercio de derechos de emisión se ha continuado la elaboración del conjunto de normas necesarias para la aplicación de este régimen en el periodo 2021-2030. Así, se ha adoptado la [Decisión Delegada \(UE\) 2020/1071](#) de la Comisión, de 18 de mayo de 2020, por la que se modifica

la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la exclusión de los vuelos procedentes de Suiza del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE.

También se ha publicado la [Comunicación de la Comisión C/2020/6400](#) que establece directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2021. Estas directrices son especialmente relevantes en cuanto van a regir las ayudas para compensar los costes indirectos en el nuevo periodo 2021-2030.

En el ámbito del seguimiento, notificación y verificación de los datos de emisiones, y la acreditación de verificadores, se han adoptado el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/2085](#) de la Comisión y el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/2084](#) de la Comisión, ambos de 14 de diciembre de 2020.

Por último, se ha adoptado el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/1001](#) de la Comisión, de 9 de julio de 2020, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al funcionamiento del Fondo de Modernización de apoyo a las inversiones dirigidas a modernizar los sistemas energéticos y mejorar la eficiencia energética en determinados Estados miembros.

En cuanto a la contabilidad Lulucf (usos del suelo, cambios de uso del suelo y silvicultura, por sus siglas en inglés) la Comisión Europea adoptó el [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/268](#) que establece los niveles forestales de referencia aplicables al periodo 2021-2025, confirmando la propuesta enviada por España de un nivel de -32.833 kt CO<sub>2</sub>-eq/año, que será la base sobre el estado y evolución de la absorción asociada a tierras forestales en dicho periodo.

Por otra parte, durante 2020 se ha llevado a cabo la fase de negociación en el ámbito de la UE de las normas sobre la determinación de los parámetros de referencia para la asignación gratuita. La Comisión Europea elaboró un proyecto de reglamento de ejecución sobre la determinación de los parámetros de referencia para la asignación gratuita, con valores actualizados de los puntos de referencia que se aplicarán en el período 2021-2025, que es la primera parte de la fase 4 del RCDE UE. Los nuevos puntos de referencia deben reflejar el progreso tecnológico logrado desde que se determinaron los valores de referencia de la fase 3. Además, el proyecto de Reglamento de Ejecución también debe determinar el factor de emisión medio del 10% de las mejores instalaciones por referencia. La actualización de los índices

de referencia se basa en los datos presentados en las medidas nacionales de implementación presentadas a la Comisión e incluye datos verificados sobre las emisiones y la producción de todas las instalaciones que reciben asignación gratuita en el marco del RCDE UE. La evaluación detallada de los datos específicos de la instalación ha dado como resultado un conjunto de datos de alta calidad para actualizar los puntos de referencia.

Una vez finalizado el período de comentarios, la Comisión presentó el Reglamento de aplicación al Comité de Cambio Climático para su votación en enero de 2021 y posterior adopción en febrero de 2021.

### **1.3. Decisión de la UE sobre su participación en la fase voluntaria de Corsia**

La UE participará en el Plan de compensación y reducción de carbono para la aviación internacional (Corsia) desde el inicio de su fase voluntaria el 1 de enero de 2021. El Consejo adoptó una decisión que sella esta posición de la UE y que los Estados miembros notificaron a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en junio de 2020.

La decisión también establece la posición de la UE sobre el método que se utilizará para calcular los requisitos de compensación de los explotadores de aviones durante la fase piloto Corsia 2021-2023., que se basa en las emisiones durante cada uno de esos años (2021, 2022 y 2023). Es probable que esta opción genere mayores requisitos de compensación y, por tanto, sea mejor para el medio ambiente que la otra opción disponible, que basa los cálculos en las emisiones de 2020.

### **1.4. Revisión de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI)**

Tras el compromiso adquirido en el Pacto Verde Europeo de revisar la política europea en materia de contaminación de las grandes industrias y el objetivo de “cero contaminación” a 2050, en 2020 la Comisión Europea comenzó el proceso de revisión de la DEI tras la evaluación del impacto que la legislación va a tener en la economía, en el medio ambiente y en la sociedad. La finalidad de la revisión es alinear los procesos productivos con los objetivos de descarbonización, fomento de la economía circular, prevención de accidentes en la industria y homogenizar criterios con normativa sobre uso de ciertas sustancias químicas (Reach, por sus siglas en inglés).

En este proceso participan los agentes implicados, gobiernos, autoridades competentes y representantes de la industria y de la sociedad civil (ONG).

De esta forma, se está dejando constancia sostenible de las prioridades e intereses de nuestra industria a la hora de acometer la revisión de una norma tan importante y con tanta repercusión económica y medioambiental.

### **1.5. Reglamentos delegados sobre COP**

En 2020, se debatieron, entre otras, 2 propuestas para incluir en el Anexo I del Reglamento (UE) 2019/1021, el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y sustancias afines y el Dicofol, que fueron aprobadas en abril y junio de 2020 mediante Reglamentos Delegados de la Comisión (UE) 2020/784 y (UE) 2020/1204, respectivamente. En junio 2020, se aprobó la reducción de exenciones para el ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS) y sus derivados: Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2020/1203.

### **1.6. Directiva sobre agua potable**

Esta revisión de la normativa es el resultado directo de la iniciativa “Right2Water”, la primera iniciativa ciudadana europea que logra prosperar. La nueva normativa se ha aprobado a través de la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.

### **1.7. Reglamento sobre reutilización de aguas**

El Reglamento (UE) 741/2020 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua, está destinado a facilitar la utilización de aguas residuales urbanas para el riego agrícola, garantizar que haya suficiente agua disponible para el riego agrícola, en particular durante las olas de calor y las sequías más intensas, y evitar así la pérdida de cosechas y la escasez de alimentos. Acorde con el concepto de la economía circular, mejorará la disponibilidad de agua y fomentará su utilización eficiente.

### **1.8. Revisión del Reglamento Aarhus**

El Reglamento (CE) n° 1367/2006 establece el modo en que la UE y sus Estados miembros aplican el Convenio Internacional de Aarhus sobre acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

A raíz de una denuncia presentada por una ONG, el Comité de Cumplimiento del Convenio Aarhus llegó a la conclusión de que la UE había incumplido

el artículo 9, apartados 3 y 4, del Convenio en lo relativo al acceso del público a la justicia. En 2018 el Consejo adoptó una Decisión por la que pedía a la Comisión que presentara un estudio sobre las opciones para dar respuesta a las conclusiones del Comité de Cumplimiento y, en su caso, a la vista de los resultados del estudio, una propuesta de modificación del Reglamento de Aarhus.

El 14 de octubre de 2020, la Comisión Europea adoptó una propuesta legislativa por la que se modifica el Reglamento (CE) nº 1367/2006. El objetivo de las modificaciones propuestas es hacer que sea más fácil solicitar que las instituciones de la UE revisen dichos actos para garantizar mejor la protección del medio ambiente. La orientación general alcanzada permitirá a la Presidencia del Consejo iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo, con vistas a adoptar el Reglamento modificado.

### **1.9. Decisión de remisión de las CDN al Convenio de Cambio Climático**

El Consejo aprobó en diciembre de 2020 una comunicación sobre las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) de la UE y sus Estados miembros a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Recoge un objetivo actualizado y reforzado de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, de aquí a 2030, de al menos un 55% con respecto a los valores de 1990, con arreglo a las orientaciones proporcionadas por el Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2020.

Las CDN establecen el esfuerzo de cada país para reducir las emisiones nacionales y adaptarse a los efectos del cambio climático. Son componentes esenciales de las obligaciones que deben cumplir las Partes en virtud del Acuerdo de París. Conforme a dicho Acuerdo, cada país debe comunicar sus CDN en 2020 y a partir de entonces, cada cinco años, sus acciones por el clima para después de 2020. La UE presenta una CDN en nombre de la UE y de sus Estados miembros.

## **2. EXPEDIENTES NO LEGISLATIVOS Y ACUERDOS EN EL CONSEJO DE LA UE SOBRE MEDIO AMBIENTE**

### **2.1. Estrategia a largo plazo de la UE sobre cambio climático**

El Consejo adoptó en 2020 en nombre de la UE y de sus Estados miembros, la estrategia de la UE a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. Se remitió a la Convención Marco de las

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), tal como exige el Acuerdo de París.

Esta Estrategia hace referencia al respaldo del Consejo Europeo al objetivo de alcanzar una UE climáticamente neutra de aquí a 2050. Con ello, la UE y sus Estados miembros pretenden servir de inspiración para una acción mundial por el clima y demostrar que avanzar hacia la neutralidad climática no solo es imperativo, sino también factible y deseable.

Cada Estado miembro debe elaborar ahora su propia estrategia nacional para presentarla a la CMNUCC. La UE insta a todas las partes en el Acuerdo de París a que comuniquen sus estrategias de conformidad con dicho Acuerdo.

## 2.2. Conclusiones sobre calidad del aire

El Consejo adoptó durante 2020 unas Conclusiones sobre la calidad del aire que parten de considerar que las normas de calidad del aire establecidas han sido eficaces para proteger la salud de los ciudadanos, pero cabe aún mejorarlas para garantizar una buena calidad del aire en toda la UE. Los objetivos de calidad del aire deben reflejarse en la legislación de la UE en materia de fuentes de emisión y en el diseño de nuevas iniciativas en el marco del Pacto Verde Europeo, en particular en movilidad inteligente, integración sectorial inteligente, energías renovables, renovación de edificios, calefacción residencial, agricultura e industria.

El Consejo apoya la intención de la Comisión de adoptar más medidas que fomenten la movilidad sin emisiones y de proponer normas de emisión más rigurosas para los vehículos de gasolina y diésel, teniendo en cuenta también los contaminantes que todavía no están regulados, así como de reducir las emisiones del transporte marítimo y mejorar la calidad del aire en los puertos y cerca de los aeropuertos. El Consejo subraya la importancia del establecimiento de prioridades y del aprovechamiento de los fondos disponibles y sugiere utilizar los beneficios comunes de los objetivos climáticos y la calidad del aire como impulso para la inversión privada.

## 2.3. Estrategia de la UE para la Sostenibilidad de las Sustancias Químicas

La Comisión Europea adoptó el mes de octubre de 2020 [Estrategia de la UE para la sostenibilidad de las sustancias químicas](#), en la que España como Estado miembro de la Unión ha participado. Esta estrategia es el primer paso hacia una ambición de contaminación cero para un medio ambiente libre de tóxicos anunciado en el Pacto Verde Europeo.

## 2.4. Conclusiones sobre economía circular

La Comisión presentó el 11 de marzo de 2020 su Comunicación titulada ‘Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva’. Es un elemento fundamental del Pacto Verde Europeo y está estrechamente ligado a la Estrategia Industrial para Europa. Establece un amplio marco de actuación para acelerar la transición a un «modelo de crecimiento regenerativo», que aportará una contribución significativa a la consecución del objetivo de neutralidad climática para 2050 y a la disociación del crecimiento y el consumo de recursos, además de preservar la competitividad a largo plazo de la UE sin dejar a nadie atrás.

Posteriormente, el Consejo aprobó las Conclusiones ‘Hacer que la recuperación sea circular y ecológica’, que proporcionan una orientación política exhaustiva sobre el amplio espectro de actuaciones contempladas en el Plan de acción, así como encontrar un equilibrio entre un planteamiento ambicioso y la necesidad de tener en consideración los distintos puntos de partida de los Estados miembros. Además, destacan la función que desempeña la economía circular en la recuperación tras la pandemia del COVID-19 y se establece un vínculo con la digitalización, destacando la importancia que ésta reviste para desarrollar el potencial de la economía circular.

## 2.5. Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030

En mayo de 2020, la Comisión Europea adoptó la [Estrategia de la UE sobre biodiversidad hasta ‘Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas’](#), que guiará la política europea de biodiversidad en la próxima década. En octubre, el Consejo adoptó sus conclusiones sobre Biodiversidad, en cuya preparación el Ministerio participó activamente, defendiendo un elevado nivel de ambición. También participó en la preparación de las conclusiones del Consejo, adoptadas en diciembre, en respuesta al informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la protección de los polinizadores. Para respaldar la Estrategia de Biodiversidad, el 21 de octubre se participó en la puesta en marcha del Centro de conocimiento sobre la biodiversidad para ayudar en la formulación de políticas mediante la identificación y estructuración de información relevante y accesible, reuniendo a investigadores, legisladores, ONG, industria y ciudadanos, y la comunicación de manera transparente, personalizada y concisa.

## 2.6. Conclusiones sobre la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030

En sus Conclusiones sobre esta estrategia, el Consejo pide a la Comisión que integre los objetivos de la política de biodiversidad de la UE en las futuras propuestas legislativas, así como en otros sectores, como la agricultura, la pesca y la silvicultura, siendo urgente garantizar una aplicación coherente de las medidas de la UE en esos ámbitos. Hace hincapié en que el objetivo de crear una red coherente de espacios protegidos bien gestionados que cubra, como mínimo, un 30% de la superficie terrestre de la UE y un 30% de la superficie marítima de la UE, debe basarse en la red Natura 2000 y complementarse con las nuevas designaciones de los Estados miembros.

El Consejo reafirma la determinación de la UE de desarrollar un nuevo y ambicioso marco mundial de las Naciones Unidas sobre la biodiversidad en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica de 2021. Además, los Estados miembros quieren que una parte significativa del 30% del presupuesto de la UE y de los gastos de «Next Generation EU» dedicados a la acción por el clima se inviertan en soluciones basadas en la biodiversidad y la naturaleza que fomenten la biodiversidad.

## 2.7. Conclusiones sobre digitalización y medio ambiente

El Consejo ha aprobado unas Conclusiones en las que aborda el doble desafío social de la transformación digital y la transición ecológica y en las que estudia maneras de contribuir a tender los puentes necesarios entre ellas. Subraya el potencial de la doble transición para crear nuevos puestos de trabajo ecológicos y digitales que son necesarios para la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19; asimismo, recalca que la transición digital debe ser equitativa e inclusiva y no debe dejar a nadie atrás.

El Consejo alienta a la Comisión a elaborar un ambicioso programa estratégico orientado a la utilización de soluciones digitales a fin de lograr el objetivo de «contaminación cero» e instan a la Comisión a que proponga medidas reglamentarias o no reglamentarias para reducir la huella ambiental de los centros de datos y las redes de comunicación, y a que presente, antes de finales de 2021, un plan de acción en el que exponga el modo de lograr, para 2025, una reducción de la cantidad de productos de las TIC eliminados.

### 3. PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO EN GRUPOS DE LA UE SOBRE MEDIO AMBIENTE

#### 3.1. Grupos de la UE sobre cambio climático

En 2020, marcado por los efectos de la pandemia, la Unión Europea adaptó sus métodos de trabajo y continuó preparando la participación europea en encuentros virtuales en materia de cambio climático que tuvieron lugar a lo largo del año pese a la cancelación de la COP26 en Glasgow, inicialmente prevista para noviembre de 2020 y retrasada hasta noviembre de 2021. En este contexto, se ha participado en el Grupo de trabajo de medio ambiente internacional-cambio climático, en que se pusieron en común las posiciones y prepararon mensajes a transmitir por la UE en distintos encuentros internacionales. Además, se prepararon los elementos técnicos de la contribución determinada a nivel nacional (CDN) revisada, que la UE envió al secretariado de la CMNUCC en el mes de diciembre. En este contexto, España ha liderado una posición activa a favor de que el Consejo Europeo acordara aumentar el objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de la UE a 2030 hasta, al menos, un 55% respecto a los niveles de 1990, posición finalmente adoptada en el Consejo Europeo de diciembre y reflejada en la nueva CDN europea.

En materia de adaptación al cambio climático, se ha participado en el grupo espejo en España para la definición del Plan de Implementación de la *Misión Climate Adaptation* de Horizonte Europa.

En el ámbito nacional, se ha completado el marco normativo para la aplicación del RCDE UE en 2021-2030 con la aprobación del Real Decreto 1089/2020, de 9 de diciembre, por el que se desarrollan aspectos relativos al ajuste de la asignación gratuita de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en el periodo 2021-2030 y la Ley 9/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes.

Además, España participó activamente en las actividades del grupo Ministerial del *Green Growth Group* (GGG). Este grupo informal que reúne a ministros de medio ambiente, cambio climático y energía de dieciséis Estados miembros de la UE más Noruega, defienden la promoción del crecimiento verde. El GGG se reúne regularmente y trabaja junto a empresas e inversores en promover una agenda europea de crecimiento bajo en carbono. A lo

largo de 2020 este grupo se ha reunido en dos ocasiones, en el ámbito de los consejos europeos de ministros de medio ambiente.

A nivel más técnico, otros grupos de trabajo en los que se ha participado son los siguientes:

- Grupo sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación de la red Eionet, en representación del punto focal español de la AEMA en la materia.
- Grupo de trabajo de adaptación (WG6) del Comité de Cambio Climático de la UE.
- *Working Group II ‘Implementation of the Effort Sharing Decision, Policies and Measures and Projections’* bajo el *Climate Change Committee* de la DG *Climate Action* de la Comisión Europea.
- Como apoyo a la elaboración del PNIEC, se ha participado en el grupo de trabajo liderado por la Comisión Europea para la preparación y presentación de los planes nacionales integrado de energía y clima, con participación de todos los Estados miembros.
- *Working Group 5 ‘Implementation of the Lulucf Decision and policy development of the land use, land use change and forestry sector’* under the *Climate Change Committee (WG5)* de la Comisión DG *Climate Action*.
- Grupo de expertos de la Comisión sobre usos del suelo, cambio de usos del suelo y (Lulucf)
- Grupo de trabajo de emisiones de CO<sub>2</sub> en vehículos. Grupo que elabora la normativa de implementación de los reglamentos de emisiones de CO<sub>2</sub> en vehículos pesados y ligeros.
- Comité del Reglamento (UE) 517/2014 sobre gases fluorados de efecto invernadero. Comité que elabora y aprueba la normativa de implementación de este Reglamento.
- Grupo de Expertos de Hollines y Metano perteneciente al Consejo Ártico.

### **3.2. Grupos de Trabajo de la UE sobre calidad ambiental**

Respecto a la participación de PRTR-España en reuniones europeas en 2020, sólo se ha reunido el Grupo de Experto E-PRTR.

#### **3.2.1. Grupo Reach Up y grupos de trabajo sobre sustancias químicas y COP**

España ha continuado en 2020 participando en las reuniones ministeriales del Grupo Reach Up, junto con Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos, Luxemburgo, Suecia y Noruega. Desde este grupo se insta a la Comisión Europea una mayor protección del

medio ambiente y la salud ante las sustancias químicas peligrosas. Así, España ha venido realizando diferentes contribuciones al debate sobre la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas de la Comisión, y ha promovido acciones que permitan reducir de forma efectiva la exposición a químicos peligrosos, al tiempo que se mejora la competitividad e innovación de la industria europea con productos químicos seguros y sostenibles.

Cabe subrayar también la involucración en diferentes grupos de trabajo: SPINE (que promueve políticas que incentiven productos seguros y sostenibles desde el diseño, agrupa a diferentes Estados miembros); Polímeros (grupo de la Comisión Europea); Expertos en químicos (grupo de AEMA); PFAS (grupo de la ECHA); así como en el programa europeo PARC (partnernariado para la evaluación de riesgos de las sustancias químicas).

El Ministerio ha participado en las reuniones telemáticas de junio y noviembre de autoridades competentes del Reglamento (UE) 2019/1021 sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), para evaluar la aplicación y cumplimiento de las obligaciones del Reglamento, así como para debatir dos propuestas para incluir en el Anexo I del Reglamento el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y sustancias afines y el Dicofol, que fueron aprobadas en abril y junio de 2020 mediante Reglamentos Delegados de la Comisión (UE) 2020/784 y (UE) 2020/1204, respectivamente.

### 3.2.2. Grupos de trabajo sobre ruido

Durante 2020 en el seno del Grupo de Expertos en Ruido y el Comité de Regulación del Ruido se han discutido aspectos importantes para la cuarta fase de la Directiva del Ruido, en particular en relación con ciertas modificaciones técnicas de las metodologías de cálculo Cnossos-EU recogidas en el Anexo II de la Directiva, y en la definición del nuevo modelo de datos de la información que ha de ser reportada a Europa para que cumpla simultáneamente las obligaciones derivadas de la regulación sectorial del ruido y aquellas establecidas por la [Directiva Inspire](#) y sus reglamentos de desarrollo. En relación con esto, en virtud del Reglamento UE 2019/2010, resultará obligatorio que la información comunicada por la Directiva del Ruido en la cuarta fase cumpla con los requisitos Inspire.

Los resultados fundamentales de estos trabajos han sido las siguientes regulaciones pendientes de aprobación:

- Decisión relativa al nuevo modelo de datos europeo y el mecanismo de reporte obligatorio, que será de obligado cumplimiento para los Estados miembros a partir de su fecha de aplicación.
- Acto delegado de la Comisión con modificaciones del método Cnosos-EU del Anexo II de la Directiva, relativos especialmente a modelización de la difracción y reparto de población en fachadas para la evaluación de la exposición al ruido.

### **3.3. Grupos de la UE sobre biodiversidad y medio natural**

El Ministerio ha participado en las 14 reuniones celebradas en 2020 del Grupo de trabajo sobre asuntos medioambientales internacionales relativos a la biodiversidad, del Consejo, y en 5 reuniones temáticas de expertos vinculadas a este grupo de trabajo. Además, se ha participado en las reuniones de directores de naturaleza; del Grupo de coordinación sobre biodiversidad y naturaleza; del grupo de expertos en las directivas de naturaleza (Aves y Hábitats, Nadeg); los grupos de expertos marinos de la Comisión; el Comité de Especies Exóticas Invasoras de la UE; y el Grupo de expertos de la UE para la aplicación del Reglamento 511/2014, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya en la UE.

200

INDX

España presidió la reunión de Autoridades Competentes Nacionales para la aplicación de dicho reglamento, celebrada en octubre. Igualmente, se participó en las reuniones del Grupo de revisión científica para Cites de la Comisión, donde se discuten aspectos relacionados con el comercio de las especies incluidas en este convenio internacional.

Los trabajos de coordinación comunitaria para promover un plan de manejo adaptativo del aprovechamiento de la tórtola europea también han requerido la asistencia a talleres y seminarios durante los meses de marzo, junio y octubre de 2020. En el marco de la cooperación bilateral con Francia para el desarrollo de la Estrategia pirenaica de valorización de la biodiversidad, los directores de biodiversidad de España y Francia coordinaron las actuaciones a desarrollar en un encuentro en abril.

### **3.4. Grupos de trabajo de la UE sobre política forestal y desertificación**

#### **3.4.1. Grupo Bosques del Consejo**

En 2020 se elaboraron las Conclusiones del Consejo sobre la nueva Estrategia Forestal de la UE. Entre los principales retos y necesidades de los bosques se señaló la necesidad de abordar su adaptación al cambio climático,

impulsar su papel en la bioeconomía circular y en la lucha contra el despo-  
blamiento rural, y la conservación de su biodiversidad, dentro del marco del  
marco de la gestión forestal sostenible. Además, se preparó la participación  
de la UE en el Comité Forestal de la FAO.

#### **3.4.2. Grupo de Trabajo de Desertificación del Consejo**

Durante 2020 se centró en la preparación de las temáticas que iban a ser  
más relevantes en el CRIC 19 del Convenio de NNUU de Lucha contra la  
Desertificación, que finalmente tendría lugar en 2021: tenencia de la tie-  
rra, sequía, la meta de la degradación neutra de las tierras y temas de  
género.

#### **3.4.3. Comité Forestal Permanente**

En 2020 este grupo asesor de la Comisión debatió los contenidos de la Hoja  
de Ruta de la nueva Estrategia Forestal de la UE y sobre los efectos de la  
pandemia de COVID 19 en los bosques y el sector forestal de la UE.

#### **3.4.4. Red Integrate**

Red europea para la integración de la conservación de la biodiversidad en  
la gestión forestal. Durante 2020 se han completado los trabajos para la  
instalación de cuatro **lugares demostrativos** de la red en, Castilla y León,  
Castilla-La Mancha, Extremadura, y Principado de Asturias, así como la  
primera reunión nacional de la Red.

#### **3.4.5. Grupo de trabajo sobre materiales forestales de reproducción**

La reunión prevista para 2020 fue cancelada debido a la crisis sanitaria del  
COVID-19, aunque en junio se celebró una reunión sobre el sistema de in-  
formación de materiales forestales de reproducción (Forematis).

#### **3.4.6. Grupo de Expertos de Incendios Forestales de la Comisión Europea**

Durante 2020 se ha trabajado en la elaboración del documento **Prevención  
de incendios forestales basada en el territorio** que recoge principios y ex-  
periencias de gestión de paisajes, bosques y superficies forestales con fines  
de seguridad y resiliencia en Europa.

### **3.4.7. Mecanismo Europeo de Protección Civil (UCPM)**

Durante 2020 se ha participado en diferentes iniciativas en relación con la mejora de la interoperabilidad, la certificación de los módulos y equipos, y la campaña de incendios forestales.

### **3.4.8. Comité FLEGT y el Grupo de Expertos FLEGT/EUTR.**

Dirigidos a asegurar el cumplimiento uniforme de los requerimientos del Reglamento FLEGT (Reglamento (CE) 2173/2005) y Reglamento EUTR (Reglamento (UE) 995/2010), se reúnen seis veces al año.

### **3.4.9. Partenariado de la Declaración de Ámsterdam**

España ha comenzado a participar como país miembro en 2020 a raíz de su adhesión. Hasta este año participaba como observador de este grupo de varios países europeos para promover la eliminación de la deforestación en las cadenas de suministro de productos básicos agrícolas.

## **4. CONTROL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE**

### **4.1. Proyectos piloto**

Durante 2020 la Comisión Europea abrió a España tres nuevos Proyectos Piloto: uno relacionado con las garantías de cumplimiento en el sector del agua; otro relacionado con el accidente del vertedero de Zaldívar y el último relacionado con la Directiva (UE) 2015/720 sobre reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras. Además, reabrió de nuevo el proyecto piloto relacionado con la aplicación de las Directivas de Impacto Ambiental en proyectos con afecciones en zonas ZEPA del Delta del Llobregat.

Por otro lado, la Comisión archivó en 2020 tres expedientes: uno relacionado con la Directiva 2001/81/CE por superación del techo nacional de emisiones de amoníaco (NH<sub>3</sub>) y de óxido de nitrógeno (NO<sub>x</sub>); otro relacionado con el segundo ciclo de planificación hidrológica en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua; el tercero sobre uso de dispositivos acústicos de disuasión para reducir las capturas accesorias de cetáceos.

### **4.2. Cartas de emplazamiento**

Se han archivado en 2020 cuatro cartas de emplazamiento, la primera de ellas tras la sentencia firme dictada por el Tribunal Supremo que confirma-

ba la anulación del proyecto de embalse de Biscarrués. Los otros tres expedientes están relacionados, uno con la Directiva 2006/66/CEE sobre pilas y acumuladores y los otros dos por la falta de comunicación de transposición de las Directivas Delegadas (EU) 2020/362 y (EU) 2020/363 que modificaron el anexo II de la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil.

Por otro lado, se han incoado en 2020 ocho nuevas cartas de emplazamiento, habiéndose solicitado por las autoridades españolas el archivo de cuatro de ellas por haberse completado y notificado en 2020 la transposición completa de la Directiva (UE) 2018/410, Directiva 2004/35/CE, Directiva (UE) 2018/849 y Directiva (UE) 2016/2284 a las que se referían. Las otras cuatro nuevas cartas de emplazamiento con:

- Capturas accidentales de especies durante la pesca comercial, por incumplimiento de la Directiva 92/43/CEE sobre los hábitats.
- Falta de transposición de la Directiva (UE) 2018/851 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- Falta de transposición de la Directiva (UE) 2018/852 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Incorrecta aplicación de la Directiva 2007/60/CEE de evaluación y gestión de los riesgos de inundación en las Islas Baleares.

### 4.3. Dictámenes motivados

En febrero de 2020 se archivó por la Comisión el Dictamen Motivado 2016/2119 relacionado con los Planes de Gestión de Residuos. Por el contrario, fueron incoados tres nuevos dictámenes motivados, relacionados con:

- Incumplimiento de la Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.
- Incumplimiento de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres, en lo que se refiere a medidas de conservación de la tortola común.
- Aplicación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas en 133 grandes aglomeraciones urbanas.

### 4.4. Demandas

La Comisión Europea presentó en 2020 una nueva Demanda contra el Reino de España por infringir la Directiva 2008/50/CEE, relativa a la calidad del

aire ambiente. A su vez, en abril de 2020 se conoció la sentencia condenatoria dictada contra España por no haber completado y publicado los planes de gestión del riesgo de inundación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro. Por otra parte, a lo largo del 2020 ha continuado la ejecución de sentencias de demandas de ejercicios anteriores. La más relevante es la ejecución del 4º pago semestral correspondiente a la multa impuesta a España en 2018 por inejecución de la sentencia C-343/10 condenatoria por mala gestión de aguas residuales urbanas en varias comunidades autónomas.

## B. POLÍTICA ENERGÉTICA COMÚN

### 1. NORMATIVA DE LA UE SOBRE ENERGÍA

#### 1.1. Reglamentos sobre etiquetado energético

El Reglamento (UE) 2017/1369 de etiquetado energético faculta a la Comisión para adoptar actos delegados a fin de completar el mismo estableciendo los requisitos detallados relativos a las etiquetas de grupos de productos específicos. En 2020 se ha publicado en el DOUE los siguientes reglamentos:

- **Reglamento Delegado (UE) 2021/340** de la Comisión de 17 de diciembre de 2020 por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) 2019/2013, (UE) 2019/2014, (UE) 2019/2015, (UE) 2019/2016, (UE) 2019/2017 y (UE) 2019/2018 en lo relativo a los requisitos de etiquetado energético de las pantallas electrónicas, las lavadoras domésticas y las lavadoras-secadoras domésticas, las fuentes luminosas, los aparatos de refrigeración, los lavavajillas domésticos y los aparatos de refrigeración con función de venta directa.
- **Reglamento (UE) 2020/740** del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo al etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros, por el que se modifica el reglamento (UE) 2017/1369 y se deroga el reglamento (CE) nº 1222/2009.

#### 1.2. Propuesta de Reglamento sobre el Mecanismo Conectar Europa (CEF)

La propuesta de reglamento para revisar el Mecanismo Conectar Europa (CEF, por sus siglas en inglés) para los sectores energía, digital y transporte fue presentada por la Comisión Europea el 2 de mayo de 2018. Sus objetivos son desarrollar y modernizar las redes transeuropeas de energía y la tecnología digital, facilitar la cooperación transfronteriza en el campo de las energías renovables, tener en cuenta los compromisos de descarbonización a largo plazo, y enfatizar las sinergias con otros sectores.

La propuesta inicial de la Comisión Europea destinaba a energía 8,6 billones de euros, de un total de 42,3 billones de euros para el periodo 2021-2027. Se priorizan proyectos de renovables con impacto transfronterizo impulsados por al menos dos Estados miembros, o un Estado miembro y un tercer Estado, con una financiación fija del presupuesto total. Asimismo, los proyectos de interconexión necesarios para alcanzar el objetivo mínimo del 15% de

interconexión eléctrica continuarán siendo prioritarios en los programas de trabajo de esta nueva edición del mecanismo, dada la importancia de estas infraestructuras para facilitar la integración de renovables en el sistema preservando la seguridad de suministro. Se introducen como prioritarios proyectos eléctricos que contribuyan a la sincronización con las redes europeas. También se busca explorar sinergias entre sectores.

El 7 de marzo 2019 se alcanzó un acuerdo parcial sobre el texto entre Consejo, Parlamento Europeo y Comisión. Al tratarse de un reglamento financiero, hubo de negociar los elementos horizontales en el contexto del Marco Financiero Plurianual durante 2020.

### **1.3. Propuesta de Reglamento de Infraestructuras Transeuropeas de Energía**

La Comisión Europea publicó el 15 de diciembre 2020 su propuesta de revisión del Reglamento de infraestructuras transeuropeas de energía (Reglamento TEN-E) con el objetivo de alinearlo con los objetivos de energía y clima de la UE a 2030 y 2050. El objetivo general de la revisión es facilitar un adecuado desarrollo de las infraestructuras energéticas en la UE y países vecinos a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos energéticos y climáticos UE en línea con el Pacto Verde Europeo, en particular en lo que respecta a los objetivos para 2030 y 2050, incluido el de neutralidad climática, así como la integración del mercado, la competitividad y la seguridad del suministro al menor coste para consumidores y las empresas.

Los objetivos específicos perseguidos por la propuesta de la Comisión Europea son los siguientes:

- Permitir la identificación de los proyectos e inversiones transfronterizos necesarios para la transición energética y los objetivos climáticos a nivel de toda la UE y también con países vecinos.
- Mejorar la planificación de la infraestructura para la integración de los sistemas energéticos y las redes marinas.
- Integrar nuevos vectores energéticos, en particular los gases renovables y bajos en carbono, con énfasis en el hidrógeno.
- Acortar los procedimientos de autorización de los proyectos de interés común (PCIs, por sus siglas en inglés) a fin de evitar retrasos en los proyectos que pongan en riesgo la consecución de los objetivos de la UE.
- Asegurar un uso adecuado de instrumentos de distribución de costes y los incentivos reglamentarios necesarios.

Para lograr estos objetivos, la Comisión Europea ha optado por incluir las siguientes opciones en el articulado de la propuesta de reglamento:

- Actualización de los criterios de elegibilidad para las redes eléctricas inteligentes.
- No permite la elegibilidad de la infraestructura de gas natural, aunque sí se contemplan las siguientes categorías: hidrógeno (renovable y bajo en carbono), el *power to gas* (bajo la denominación electrolizadores) y las redes de gas inteligentes, entre otros aspectos, para facilitar la integración de gases renovables y bajos en carbono.
- Proyectos de interés mutuo con terceros países, como novedad, a partir del artículo 171.3 del Tratado de Funcionamiento de la UE.
- Un capítulo específico sobre planes integrados de desarrollo de infraestructuras eléctricas marinas (*offshore*).
- Revisión de aspectos de gobernanza para la selección de proyectos y aspectos relativos a su sostenibilidad.
- Acelerar la ejecución de los proyectos.
- Refuerzo del establecimiento de una ventanilla única, en particular una para cada cuenca marina en el caso de proyectos de energías renovables en el mar.
- Inclusión de los costes de inversión totales.

## 2. EXPEDIENTES NO LEGISLATIVOS Y ACUERDOS EN EL CONSEJO DE LA UE SOBRE ENERGÍA

### 2.1. Memorando de entendimiento sobre energía limpia para las islas

Como parte del paquete ‘Energía limpia para todos los europeos’, la iniciativa ‘Energía limpia para las islas de la UE’ tiene por objetivo proporcionar un marco a largo plazo para ayudar a las islas a generar su propia energía sostenible a bajo coste.

La iniciativa de las islas se lanzó en mayo de 2017 en Malta (la Valeta), donde la Comisión Europea y 14 países de la UE, entre ellos España, firmaron una [declaración política](#) en la que se comprometían a una cooperación informal para promover proyectos replicables y escalables con financiación de inversores del sector privado y, cuando proceda, de los fondos y la asistencia técnica de la UE, para acelerar la transición de energía limpia en todas las islas de la UE.

En este contexto, la Presidencia croata impulsó la firma de un Memorando de Entendimiento para apoyar el proceso de descarbonización en las islas y

crear una plataforma y un marco de cooperación para ello, que fue suscrito en Split (Croacia) en abril de 2020 por los 14 Estados miembros y la Comisión Europea, de cuyo contenido destaca:

- Un marco a largo plazo de cooperación en materia de energía limpia en las islas.
- El compromiso de cooperar en la puesta en práctica de los programas de transición energética en las islas, promover la creación de comunidades energéticas y la participación ciudadana en la transición, crear un marco habilitador, y fomentar el intercambio de buenas prácticas.
- La estructura para la cooperación, con los siguientes órganos: Comité Directivo, un Grupo de Trabajo y una secretaría.
- Un programa de trabajo en torno a tres bloques: soluciones a medida, aspectos regulatorios, y financiación.
- El compromiso de establecer en un futuro un marco de cooperación legalmente vinculante.

España es firmante del Memorando y el Ministerio ha participado activamente en el establecimiento del marco de cooperación.

## **2.2. Conclusiones sobre la respuesta a la pandemia de COVID-19 en el sector energético**

Durante el primer semestre de 2020 se elaboró y tramitó en la formación de energía del Consejo un texto de Conclusiones sobre la respuesta del sector energético a la crisis del COVID-19, en el que se reconoce el papel de todos los actores del sector para garantizar el funcionamiento continuo del sistema energético europeo durante la crisis sanitaria del COVID-19.

El Consejo destaca el papel crucial del sector de la energía en la recuperación económica de la UE y señala que la economía europea debe ser más ecológica, circular y digital, sin dejar de ser competitiva a nivel mundial. La transformación económica basada en el Pacto Verde Europeo se considera una gran oportunidad para estimular las economías de los Estados miembros. También se plantea la salida gradual del uso de combustibles fósiles y la promoción del liderazgo europeo en el desarrollo y despliegue de tecnologías seguras y sostenibles con bajas emisiones de carbono de manera rentable, contemplando el derecho de los Estados miembros a elegir su combinación energética y las tecnologías adecuadas. Se reconoce la necesidad de iniciativas que apoyen un sólido plan de recuperación, hacia un sistema energético asequible, seguro, competitivo, protegido y sostenible. Se refleja la importancia de las normas sobre ayudas de estado para la protección del

medio ambiente y la energía, a fin de facilitar el apoyo a las inversiones necesarias para la transición energética, así como la necesidad de seguir incentivando las futuras inversiones en descarbonización, desarrollando al mismo tiempo un mecanismo de ajuste en la frontera del carbono compatible con la Organización Mundial del Comercio.

En estas conclusiones, adoptadas en junio 2020, el Consejo pide a la Comisión que prosiga sus trabajos, en cooperación con los Estados miembros, sobre las iniciativas previstas en el marco del Pacto Verde Europeo y su plan de inversiones. Además, plantea que la Comisión presente un plan de acción y una hoja de ruta para el hidrógeno, haciendo hincapié en el hidrógeno renovable para contribuir a la transición energética.

Durante todo el proceso España ha participado activamente para mejorar la ambición del texto alineándolo para el logro de los compromisos de la UE en materia de energía y clima tanto en 2030 como en 2050.

### **2.3. Estrategia UE de hidrógeno**

La Comisión Europea presentó el 8 de julio 2020 su Comunicación sobre una estrategia del hidrógeno para una Europa climáticamente neutra, de forma conjunta con el lanzamiento de la Alianza del Hidrógeno Limpio y en paralelo a la Comunicación sobre la Estrategia de Integración del Sistema Energético. Estas estrategias derivan del Pacto Verde y contienen diferentes áreas de acción con el objetivo de descarbonizar la economía para alcanzar la neutralidad climática en 2050. Asimismo, la Alianza del Hidrógeno Limpio fue anunciada en la Comunicación de la Comisión Europea de 10 de marzo 2020 sobre un nuevo modelo de industria para Europa.

Las iniciativas en materia de hidrógeno tienen encaje en la Comunicación sobre la Estrategia de Integración del Sistema Energético y su visión de crear un sistema energético más inteligente, integrado y optimizado en el que todos los sectores puedan contribuir al objetivo de neutralidad climática en 2050, y también a la recuperación de los efectos económicos del COVID-19.

El hidrógeno es uno de los elementos clave y de mayor alcance de esa estrategia de integración sectorial, lo que justifica un enfoque específico. La Estrategia tiene diferentes líneas de acción: investigación e innovación, producción e infraestructura, y dimensión internacional. Se reconoce al hidrógeno producido exclusivamente a partir de energías renovables como prioridad fundamental para la UE y opción más compatible con el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050. La Estrategia propone objeti-

vos para la capacidad instalada y la producción de hidrógeno renovable en la próxima década, fundamentales para el desarrollo adecuado de esta tecnología. Además, enfatiza el papel central que tendrán las energías renovables y la necesidad de que la producción de electricidad renovable aumente de forma masiva en las próximas décadas. La Estrategia precisa que sólo el hidrógeno renovable puede considerarse hidrógeno limpio, si bien da un papel en el corto y medio plazo a hidrógeno que no se define como limpio, por ejemplo, el obtenido a través de combustibles fósiles unido a captura y almacenamiento de carbono.

#### **2.4. Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo del hidrógeno**

En sus Conclusiones de diciembre de 2020 sobre el hidrógeno el Consejo reconoce su importante papel, especialmente el del procedente de fuentes renovables, para lograr los objetivos de descarbonización de la UE, la recuperación económica en el contexto de la pandemia del COVID-19 y la competitividad de la UE en la escena mundial. Para ello, el mercado del hidrógeno de la UE debe expandirse significativamente y convertirse en un mercado competitivo y líquido, que atraiga inversiones. También implicará la integración de los sistemas energéticos, la integración sectorial y la electrificación para aumentar la eficiencia energética.

El Consejo pide a la Comisión que siga elaborando y poniendo en práctica la Estrategia de la UE de hidrógeno y, en especial, que trace el camino hacia los objetivos de la hoja de ruta de instalar al menos 6 GW de electrolizadores de hidrógeno renovable en la UE de aquí a 2024 y 40 GW de aquí a 2030. Los Estados miembros reconocen que debe favorecerse el hidrógeno procedente de fuentes renovables en el contexto de la descarbonización y que la subsiguiente demanda adicional de energía renovable deberá tenerse en cuenta en la planificación e implantación de producción de energía a partir de fuentes renovables.

Se señala la necesidad de incentivar las inversiones en descarbonización y garantizar la igualdad de condiciones, dado el coste actualmente no competitivo del hidrógeno procedente de fuentes renovables. Como incentivos se mencionan el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, las normas de la UE sobre ayudas de Estado, el incentivo de la inversión privada con los actuales instrumentos, como el Banco Europeo de Inversiones y el Mecanismo «Conectar Europa» (CEF), así como mediante la elaboración de instrumentos innovadores.

El Consejo pide a la Comisión que establezca un enfoque integrado de planificación de la red para todos los vectores energéticos y que apoye el desarro-

llo de una red específica para el hidrógeno en la próxima revisión del Reglamento relativo a las infraestructuras energéticas transeuropeas (TEN-E). El Consejo también apoya la creación de agrupaciones de hidrógeno en toda la UE, como solución a corto plazo, en particular para los sectores de uso final difíciles de descarbonizar.

## **2.5. Estrategia UE de energías renovables marinas**

La Comisión Europea, al amparo del Pacto Verde, presentó el 18 de noviembre de 2020 la Estrategia de energías renovables marinas para contribuir a alcanzar el objetivo de la UE de neutralidad climática de aquí a 2050. La Estrategia propone aumentar la capacidad de producción de energía eólica marina de Europa de su nivel actual de 12 GW a, como mínimo, 60 GW para 2030 y 300 GW para 2050. La Comisión pretende complementarla con 40 GW de energía oceánica y otras tecnologías emergentes, como las energías eólica y solar flotantes, de aquí a 2050.

Este crecimiento se sustentará en el potencial de todas las cuencas marítimas de Europa y en el liderazgo mundial de las empresas de la UE en el sector. Se busca crear nuevas oportunidades para la industria, generar empleos verdes y reforzar el liderazgo mundial de la UE en tecnologías de energía marina, garantizando la protección del medio ambiente, la biodiversidad y la pesca. Para promover la expansión de la capacidad busca impulsar la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros en materia de planificación e implementación a largo plazo. Para ello será necesario integrar los objetivos de desarrollo de las energías renovables marinas en los planes nacionales de ordenación del espacio marítimo que los Estados ribereños deben presentar a la Comisión a más tardar en marzo de 2021. Además, la Comisión anuncia la creación de un marco en esta materia en el contexto de la revisión del Reglamento TEN-E.

La Comisión estima que se necesitará una inversión de casi 800.000 millones de euros de aquí a 2050 para alcanzar los objetivos propuestos. La Comisión busca también promover la adopción mundial de estas tecnologías a través de la diplomacia del Pacto Verde, la política comercial y los diálogos de la UE con los países socios.

## **2.6. Conclusiones del Consejo sobre la cooperación en materia de energías renovables marinas**

El Consejo adoptó en diciembre de 2020 unas Conclusiones para la promoción de la cooperación europea en materia de energía eólica marina y otras

energías renovables, en que ofrece orientaciones políticas a la Comisión, elaborando una propuesta de marco facilitador a escala de la Unión para los proyectos transfronterizos y otros proyectos nacionales de importancia para que la UE sea climáticamente neutra de aquí a 2050. La implantación de las energías renovables requiere una mayor integración del mercado interior de la energía, mediante una mejora de la interconectividad entre los Estados miembros, el desarrollo de infraestructuras y de redes, y las soluciones de almacenamiento. Esto precisa de más proyectos transfronterizos con un alto nivel de seguridad para los inversores.

El Consejo reconoce que el apoyo a la investigación, la innovación y la demostración, y el desarrollo de la cadena de suministro, son fundamentales para reducir los costes de implantación de las energías renovables y las tecnologías conexas.

El Consejo pide a la Comisión que elabore orientaciones para mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros en materia de ordenación del espacio marítimo, planificación de la red oceánica y normas técnicas. Asimismo, una propuesta para un uso más eficaz de los fondos de la UE para proyectos transfronterizos y nacionales de energías renovables, en particular el mecanismo de financiación de energías renovables del Plan de Recuperación para Europa. Además, considera necesario revisar el marco de ayudas estatales para mejorar el apoyo a la implantación de las energías renovables, garantizar la seguridad de los inversores, y la investigación, la innovación y los proyectos de demostración a gran escala de tecnologías emergentes e innovadoras.

Las Conclusiones abordan tecnologías energéticas distintas, desde la eólica y la solar oceánicas con cimentación fija y sobre plataformas flotantes hasta la mareomotriz, la geotérmica y la biomasa. Los Estados miembros están de acuerdo en que la utilización de una cadena de suministro paneuropea puede crear oportunidades de negocio para la industria europea y contribuir a la integración del mercado interior de la energía y, en última instancia, ayudar a la UE a alcanzar sus ambiciones en materia de clima y descarbonización para 2050.

## **2.7. Estrategia UE para la integración del sistema energético**

La Comisión Europea presentó el 8 de julio 2020 la Comunicación sobre la Estrategia para la integración del sistema energético, con la visión para crear un sistema energético más inteligente, integrado y optimizado en su conjunto en el que todos los sectores puedan contribuir al objetivo de des-

carbonizar la economía para alcanzar la neutralidad climática en 2050, y también a la recuperación de los efectos económicos de la crisis del COVID-19.

Esta Comunicación pone énfasis en la planificación y el funcionamiento coordinados del sistema energético a través de múltiples vectores energéticos, infraestructuras y sectores de consumo, camino hacia una descarbonización efectiva, asequible y profunda. Para ello se proponen medidas políticas y legislativas concretas a nivel de la UE para configurar gradualmente este nuevo sistema energético integrado, respetando los puntos de partida de los Estados miembros.

Según esta estrategia, la integración del sistema energético se define a través de un sistema energético más circular, con énfasis en la eficiencia energética, una mayor electrificación en los usos finales, y el uso de vectores energéticos renovables o bajos en carbono, incluyendo el hidrógeno para usos finales donde la electrificación o el uso directo de calor no es posible o es ineficiente.

## **2.8. Ola de renovación de edificios**

La Comisión Europea presentó en octubre de 2020 la denominada “ola de renovación” del sector edificios, en la que reconoce la eficiencia energética como elemento esencial para la acción climática en el aumento de ambición de los objetivos 2030 para alcanzar la neutralidad climática en 2050, y señala al sector de la construcción como área en la que deben intensificarse los esfuerzos.

Los objetivos de neutralidad climática de la UE requieren reducir su consumo final de energía en un 14% y su consumo de energía para calefacción y refrigeración en un 18 %. Se destaca la aplicación de los principios de economía circular en la renovación de los edificios para reducir emisiones generadas por residuos en el proceso. Se busca que la renovación favorezca la recuperación económica, aprovechando los recursos e instrumentos de ‘Next Generation EU’ y el marco financiero plurianual de la Unión.

La estrategia busca la eliminación de los obstáculos a la renovación energética y eficiente en uso de recursos, el apoyo a nuevas inversiones durante un período de tiempo prolongado, la incentivación de la digitalización y la creación de oportunidades de empleo y crecimiento en toda la cadena de valor.

El objetivo es, como mínimo, duplicar la tasa anual de renovación energética de edificios residenciales y no residenciales de aquí a 2030 y fomentar las renovaciones energéticas en profundidad. Se estima la renovación de 35 millones de edificios de aquí a 2030. El esfuerzo tendrá que mantenerse después de 2030, a fin de alcanzar la neutralidad climática en toda la Unión para el año 2050.

## **2.9. Planes nacionales integrados de energía y clima**

Tras la entrada en vigor del marco normativo del ‘paquete de energía limpia’ y, en particular, del Reglamento 2018/1999, de Gobernanza de la Unión de la Energía, en 2018 y 2019 los Estados miembros presentaron sus planes nacionales integrados de energía y clima como herramienta clave para el cumplimiento de los objetivos fijados para 2030. Los planes contienen los objetivos a 2030 en materia de emisiones, renovables, eficiencia energética, interconexiones y resto de dimensiones de la Unión de la Energía y con medidas previstas para alcanzar estos objetivos en el periodo 2021-2030.

La Comisión publicó su evaluación del impacto acumulativo de los 27 planes nacionales en septiembre de 2020, en paralelo a las propuestas de un nuevo Plan de Objetivos Climáticos para 2030. Asimismo, en el informe de la Unión de la Energía 2020 se incluyeron 27 documentos de trabajo de los servicios de la Comisión con la evaluación de cada uno de los PNIEC.

Por último, hay que destacar que los planes de energía y clima están estrechamente vinculados con los planes de recuperación preparados por los Estados Miembros para el acceso a los fondos del plan de recuperación económica UE de la crisis del COVID-19.

## **3. PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO EN GRUPOS DE LA UE SOBRE ENERGÍA**

En 2020, se ha participado en los siguientes grupos y comités de la Comunidad Europea de Energía Atómica (Euratom-UE): Grupo de Cuestiones Atómicas; Comité Consultivo de la Agencia de Aprovisionamiento de Euratom; Comité Consultivo de la Directiva 2006/117/Euratom, relativa a la vigilancia y al control de los traslados de residuos radiactivos y combustible nuclear gastado; e Instrumento de Cooperación en materia de Seguridad Nuclear.

## 4. CONTROL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ENERGÍA

### 4.1. Proyectos piloto

Durante 2020, la Comisión Europea comunicó a España la apertura de cuatro nuevos proyectos piloto. Dos de ellos son una investigación de oficio sobre la correcta transposición de la Directiva 2014/87/Euratom sobre seguridad de instalaciones nucleares y la Directiva 2013/30/UE sobre seguridad de operaciones de petróleo y gas mar adentro. El tercero se refiere a una posible infracción de la Directiva 96/29/Euratom, en cuanto a los requisitos de protección de la salud a las radiaciones ionizantes en Extremadura. El cuarto proyecto piloto se refiere al proceso de transposición del artículo 7.bis.2) de la Directiva 98/70/EU sobre calidad de los combustibles.

Asimismo, se comunicó el cierre del proyecto piloto 9146/2017/GROW relativo a la normativa por la que se exige la presencia de al menos un empleado en las estaciones de servicio de varias comunidades autónomas al dar por buena la respuesta enviada por las autoridades españolas.

### 4.2. Cartas de emplazamiento

La Comisión ha incoado durante 2020 cuatro nuevas cartas de emplazamiento a España, una por posible incumplimiento de las obligaciones del artículo 13.10 del Reglamento UE/ 2017/1938 sobre seguridad de suministro de gas, y las otras tres por falta de comunicación de las medidas de transposición de tres directivas: la Directiva UE/2018/844 sobre eficiencia energética de edificios; la Directiva UE/2019/692 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y la Directiva UE/2018/2002 sobre eficiencia energética.

## C. CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE RETO DEMOGRÁFICO

El Ministerio ha realizado aportaciones a las conclusiones sobre demografía elaboradas por la presidencia croata (primer semestre de 2020). En las conclusiones adoptadas por el Consejo de la UE, ‘El camino a seguir ante los retos demográficos’, se invita a los Estados miembros a que elaboren y mantengan actualizado un marco de políticas demográficas, sensibilicen sobre la importancia de incluir a mujeres y a colectivos infrarrepresentados, en particular a los jóvenes, los trabajadores mayores y las personas con discapacidad y subrayen la importancia de la solidaridad intergeneracional. España ha sido uno de los países más activos para su aprobación.

Complementariamente, en el cierre la Presidencia alemana (segundo semestre de 2020), se participó en la Conferencia sobre Reto Demográfico, centrada en las políticas de los Estados miembros, en la que las representantes de Portugal y España presentaron la [Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo](#).

Adicionalmente, desde la Secretaría General para el Reto Demográfico se participó en la [Semana Europea de las Regiones y Ciudades](#), plataforma clave de fomento de redes regionales donde se reúnen territorios de toda Europa a través de sus respectivos representantes políticos, funcionarios, expertos y académicos, potenciando así el intercambio de buenas prácticas. Asimismo, se participó en la jornada ‘Los retos y oportunidades de las áreas despobladas en Europa’, junto con la DG REGIO de la Comisión Europea.

